



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4274/2023

EXPEDIENTE N° 13-04359/23

Buenos Aires, 21 de ~~diciembre~~ de 2023

Visto el presente expediente por el cual tramita la Licitación Privada N° 640/23 a efectos de contratar el servicio de limpieza interna de las oficinas de la Cámara Federal de Casación Penal, destacamento, espacios comunes y áreas externas - veredas y áreas parquizadas-, con inclusión de vidrios interiores y exteriores del predio de planta baja ubicado entre las calles Av. De los Inmigrantes, Av. Antártida Argentina y calle Letonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de diciembre 2023, o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y hasta el 30 de septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución N° 2679/23 esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar la presente Licitación Privada (cfr. fs. 75/93).

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 254/15 y sus modificatorias, obra la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, fs. 101 Y 111; la notificación del Pliego de Bases y Condiciones a la C.A.M.E., C.A.C. y U.A.P.E., fs. 102/103; e invitaciones cursadas a distintas firmas, fs. 104/105 y 106.

3°) Que el acto de apertura se realizó el día 06 de septiembre de 2023, al cual se presentaron tres (3) empresas oferentes (cfr. fs. 112).

4°) Que de fs. 113/522 lucen las ofertas recibidas y a fs. 538 el pertinente cuadro comparativo de precios.

5°) Que a fs. 526 la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de

USO OFICIAL

Justicia de la Nación, no surge que las firmas hayan sido pasibles de penalidades.

6°) Que a fs. 550 luce el Dictamen N° 363/23 expedido por la Comisión mencionada precedentemente, en el cual, indicó que a la convocatoria en trámite se presentaron tres ofertas: n°1 "PANATISI S.A", n°2 "DISTRIBON S.R.L" y n°3 "DOMIN SERVICIOS GENERALES SRL": respecto la admisibilidad, indicó que, la oferta n°1 "PANATISI S.A", ha presentado en concepto de garantía de oferta un pagaré por \$1.215.000,00, apartándose de las previsiones del Art. 8 de las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones y del Art. 127 inc. 5 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución CM N° 254/15 del Consejo de la Magistratura y modificatorias. Luego refiere que la documentación presentada por las ofertas n°2 y n° 3 y la incorporada a fs. 528/530, 532, 534, 536/537 y 547/549 resulta suficiente. Respecto la conveniencia económica señala que, atento al tiempo transcurrido entre la estimación presupuestaria y la fecha de apertura de ofertas, se procedió a actualizar la misma y, respecto a estos nuevos valores, establece el siguiente orden de mérito; oferta n°3 "DOMIN SERVICIOS GENERALES SRL" -menor precio admisible y primera en Orden de Mérito- y oferta n°2 "DISTRIBON S.R.L" -siguiente en orden de mérito-. Asimismo, deja sentado que la firma "DISTRIBON S.R.L" no ha dado respuesta a lo solicitado respecto si su propuesta se ajusta al plazo establecido en la propuesta económica (01/12/23 al 01/09/24 -10 meses-); por lo que se ha tomado el valor unitario de su oferta, como precio unitario válido, ello, en los términos del Art. 107 del citado Reglamento de Contrataciones. Por lo expuesto, recomienda; adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N°3 "DOMIN SERVICIOS GENERALES SRL" el renglón N°1.

7°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones con arreglo a los Artículos N° 114 a 115 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias -cfr. fs. 551/552- y no se han verificado impugnaciones al mismo, fs. 553.

8°) Que la firma "DOMIN SERVICIOS GENERALES SRL", presentó las siguientes constancias: garantía de mantenimiento de oferta, fs. 336/344; planilla de cotización, fs. 348; declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura, fs. 352/353; Declaración Jurada de Intereses, fs. 354/358; constancia de visita fs. 372/373; constancia de inscripción en A.F.I.P., fs. 374; constancia de inscripción en el



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4274/2023

EXPEDIENTE N° 13-04359/23

Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura a fs. 377/379; Declaración Jurada de no utilización de trabajo infantil 381; declaración jurada de convenio colectivo aplicable a fs. 382; estados contables e informe del auditor a fs. 397; formularios 931, fs. 400/459; antecedentes comerciales 460/470; declaración jurada de productos químicos y artículos de limpieza utilizados, fs. 471; la Habilidad para contratar con el Estado, fs. 529; certificado R.E.P.S.A.L. fs. 534; declaración jurada respecto al plazo de cotización efectuado, fs. 548/549.

9°) Que a fs. 556 obra la estimación contable provisional.

10°) Que a fs. 561/570 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

11°) Que a fs. 574 prestó intervención la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los Artículos 25 y 26° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución CM N° 254/15 del Consejo de la Magistratura y modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18 inc. b) y h) de la Ley 24.937 - y sus modificatorias-, y lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución C.M. N° 97/07 -y actualizaciones-.

LA ADMINISTRACION GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 640/23 a efectos de contratar el servicio de limpieza interna de las oficinas de la Cámara Federal de Casación Penal, destacamento, espacios comunes y áreas externas - veredas y áreas parquizadas-, con inclusión de vidrios interiores y exteriores del predio de planta baja ubicado entre las calles Av. De los Inmigrantes, Av. Antártida Argentina y calle Letonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de diciembre 2023, o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la

USO OFICIAL

Orden de Compra si éste fuera posterior- y hasta el 30 de septiembre 2024, y adjudicar por oferta más conveniente a la oferta n° 3 "DOMIN SERVICIOS GENERALES SRL", -menor precio y primera en orden de mérito- el renglón 1, (costo mensual: \$ 2.221.826) y por el por el importe total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 22.218.260,00), neto. de acuerdo a su oferta de fs. 335/522 y 529, 534 y 548/549.

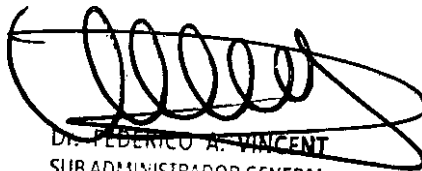
2°.- Desestimar la oferta n° 1 "PANATISI S.A", por haber presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta un pagaré por la suma de \$1.215.000,00, apartándose de lo previsto en el Art. 8 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y de lo prescripto en el art. 127 pto. 5 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM n° 254/15, conforme al sexto considerando de la presente Resolución.

3°.- Aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, a la firma n° 1 "PANATISI S.A" constituida mediante pagaré, obrante a fojas 114, conforme lo previsto en el inciso 2° del art. 149 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 254/15, por la suma total de pesos un millón doscientos quince mil (\$1.215.000,00).

4°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida indicada a fs. 556, con cargo los Ejercicios Financieros 2023 y 2024.

5°.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoria Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Federal de Casación Penal y por su conducto a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General y Resolución N° 274/00 (modificada por Resolución N° 95/03) del Consejo de la Magistratura.

mla


DR. FEDERICO A. VINCENT
SUB ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL DE LA NACION